

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 4341 DE 1.963

(18 DIC. 1963)

por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

15

en uso de la facultad que le confiere el Decre

to 1716 de 1.960, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor HUMBERTO MESA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Especial de la entidad denominada "FUNDACION ECHAVARRTA- OLOZAGA", con domicilio en Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder conferido al efecto, copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que se insertan en la misma Acta y en cuyos Artículos 3o., 4o., 20 y 21, en su orden, se determina el patrimonio de la Fundación, se nombran los miembros del Consejo Administrativo, y los Síndicos de la misma entidad;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 22 del Informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moralidad y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminado a fomentar la educación y adiestramiento de estudiantes pobres; otorgar becas, subsidios o ayuda a los mismos para el adelantamiento, culminación y perfeccionamiento de sus estudios; auspiciar, con un criterio de ayuda social, la vivienda popular de las clases pobres o menos favorecidas de la Sociedad; propender por el adelanto y difusión de la ciencia y las bellas artes;

que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Fundación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

R E S U E L V E :

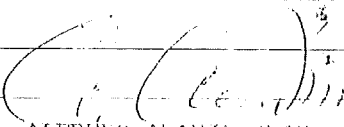
RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "FUNDACION ECHAVARRIA OLOZAGA", con domicilio en Bogotá, D.E.

Los Síndicos de dicha Fundación, señores HERDIAN ECHAVARRIA OLOZAGA y ELKIN ECHAVARRIA OLOZAGA, quienes son los representantes legales de la misma según los estatutos, quedan inscritos en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrán como tales mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo 4o. Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 18 DIC. 1963


ALFREDO ARAUJO GRAU

EL SECRETARIO GENERAL,


JUAN HERNANDEZ SAENZ

JCM/tdeo

Bogotá D.C. Diciembre, 1963
Recibí copia de la Resolución

